



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 186-2017-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 25 OCT. 2017

VISTO (S):

El Informe Técnico N° 015-2017-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 12 de octubre del 2017, remitido con Oficio N° 1259 -2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 18 de octubre del 2017; en los cuales se formula la propuesta de baja por causal de pérdida y alta por causal de reposición de un (01) bien patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, "alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable. Asimismo, en la precitada norma, establece en el numeral 6.2, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";



Que, en ese contexto, mediante Informe N°002-2017-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 16 de agosto del 2017, la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, entre otros informa que el anterior responsable ha dejado los bienes patrimoniales con todas las formalidades observando la pérdida de una cámara fotográfica digital SONY modelo DSC –WX50, de Color negro, memoria de 2GB, con código Patrimonial 742208970172, indicando además que el responsable de la pérdida es el Sr. Jesús Chávez Rivas, quien labora en la Oficina de Defensa Nacional como asistente de coordinación con la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de Carmen Alto, quien además se compromete en reponer dicha cámara de acuerdo a las características; así mismo, con el Oficio N° 1110-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 12 de septiembre del 2017, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita informe técnico a la Unidad de Comunicaciones por ser área técnica (concedores de ese tipo de equipos) sobre el estado de operatividad, funcionamiento y cumplimiento de características de cámara fotográfica repuesta, en atención a que el Sr. Jesús Chávez Rivas, presenta a la Unidad de Control Patrimonial cámara digital en calidad de reposición de bien con las siguientes características: SONY LENS G CYBER SHOT DE 18.2 MEGAPIXELES OPTICAL STEADY SHOT, MODELO DSC – WX100 y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, sobre normas de Administración, Registro, Uso y custodia, control y disposición de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho, indicando que se deberá informar sobre el estado de operatividad y funcionamiento de la cámara que se desea reponer; así mismo informar si se cumple con lo requerido en la normativa vigente para reposición , a fin de salvaguardar los bienes del estado;

Que, mediante con el Oficio N° 212-2017-GRA/GG-UC, de fecha 28 de septiembre del 2017, se remite la Carta S/N de fecha 25 de septiembre del 2017, sobre informe técnico de cumplimiento de características y condiciones de operatividad, en el que se informa que de conformidad a la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP la cámara fotográfica a reponer es de segunda mano, en estado operativo y posee mejores características como 18 megapíxeles para fotografía y un zoom de 10x que hace posible una mejor fotografía en comparación con la cámara fotográfica modelo SONY DSC – wx50; es decir, cuenta con especificaciones técnicas superiores a la que será respuesta;

Que la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, mediante Oficio N° 1259 - 2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 18 de octubre de 2017, remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N° 15-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, elaborado por Control Patrimonial en el cual se recomienda la baja y el alta automática de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **BAJA** de un (01) bien de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:



Código Patrimonial:	742208970172
Descripción:	Cámara fotográfica digital
Marca:	SONY
Modelo:	DSC - WX50
Serie	8509495-Q
Documento Adquisición	de O/C 2303-2012
Fecha:	07/08/2012
Valor Adquisición:	en S/. 850.00
Depreciación:	S/. 389.57
Valor Residual:	S/ 460.43
Cuenta Contable:	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **BAJA** por causal de “**Hurto**”, según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho.

SEGUNDO.- EXTRAER del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, al bien descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- APROBAR el **ALTA** de un (01) bien patrimonial, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

Descripción:	Cámara fotográfica digital
Marca:	SONY
Modelo:	DSC – WX100
Serie	8477663
Documento de Adquisición	Boleta de Venta N° 0001-001301
Valor en Adquisición:	S/. 250.00
Cuenta Contable:	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **ALTA** a los bienes antes descritos por causal de “**Reposición**”, de acuerdo al Oficio N° 212-2017-GRA/GG-UC, en la que se informa que de conformidad a la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP la cámara fotográfica a reponer es de segunda mano, en estado operativo y posee mejores características como 18 megapíxeles para fotografía y un zoom de 10x que hace posible





una mejor fotografía en comparación con la cámara fotográfica modelo SONY DSC – wx50; es decir, cuenta con especificaciones técnicas superiores a la que será respuesta.

CUARTO.- INCORPORAR al registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ayacucho, al bien descrito en el artículo tercero de la presente Resolución.

QUINTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial y al Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.

SEXTO.-_ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Teófilo Prado León
Director Regional de Administración